

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Febrero 13 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Febrero trece (13) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S A
Demandado: ALFREDO MURILLO MEDINA
Radicación: 736244089002-2016-00163-00

AUTO: Repone decisión.

Teniendo en cuenta que por memorial allegado por el apoderado de la parte actora se presenta recurso de reposición en contra de la decisión del 30 de enero de 2023, la cual decreto la terminación del proceso por desistimiento tácito, observa el Despacho que al memorialista le asiste razón por cuanto se cumplió con la carga procesal requerida, arrojando a este expediente liquidación de crédito la cual conto con su aprobación en auto del 11 de enero de los corrientes, razón ésta por la que este Juzgado dispone reponer la decisión citada y dejarla sin efecto alguno. Por lo que se...

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER la decisión del 30 de enero de 2023, dejándola sin efecto alguno.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado el febrero 18 de 2023